



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL CÓDIGO: MOD0039/ION0003/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

R.H.D. No. 012/2024

La Paz, 06 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Jucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General Ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General Ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO:

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0002/2024 de 12 de agosto de 2024, emitido por la Lic. Silvia Mamani Velasquez- Jefe División de Presupuestos ai., y Lic. Albina Colque Martinez- Div. Nal. Presupuestos, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por el Instituto Oncológico Nacional - ION a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de julio de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0231/2024, remite a esta instancia la nota Cite: OFN/DNS-NI-0489/2024, emitida por el Director Nacional de Salud, misma que adjunta documentación para que se realice la modificación POA Presupuesto, con la finalidad de que el I.O.N. cuente con un stock mensual de hemocomponentes del Banco de sangre.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Instituto Oncológico Nacional ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuestos ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos, LIBERA recursos no utilizados los que serán destinados a incrementar a la partida 25120 (Gastos Especializados por Atención Médica).

El objetivo de la presente modificación, permitirá contar con un convenio para servicio de dotación de Hemocomponentes con el Banco de Sangre, permitiendo contar con un stock mensual de hemocomponentes (CGR, PFC, CP) del Banco de Sangre para el Instituto Oncológico Nacional, que permita la atención transfusional que requieren los pacientes.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ION	7210000-10	22600	Transporte de Personal	-30.300,00
ION	7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-33.300,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-63.600,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ION	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Méd	63.600,00
TOTAL INCREMENTO				63.600,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, la misma que cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por el I.O.N.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/07/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	22600	Transporte de Personal	368.280,00	184.612,50	-30.300,00	153.367,50
7210000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	384.648,00	192.817,50	-33.300,00	158.530,50
TOTAL					-63.600,00	

Documentación de respaldo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Jucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and 'BB' in the middle, and 'G' at the bottom.]



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0231/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DNS-NI-0489/2024.
- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0383/2024.
- Nota de Solicitud CITE: ION-CPS/DIR 0327/24.
- Informe Técnico Modificación POA-Presupuesto N° 3 del Instituto Oncológico Nacional CITE: CPS-POA-PPTO N° 057/2024.
- Notas CITE: OFN/DNS-NI-0438/2024; CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0368/2024; CITE: ION-CPS/DIR 0283/24; CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0324/2024.
- Informe Técnico Adicional CITE: S. TRANSF -ION-CPS-009/2024.
- Informe Técnico Requerimiento CITE: S. TRANSF-ION-CPS-02/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: CPS/ION/RRHH 0038/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 7210000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de Bs63.600.- (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Arequipa
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0014/2024 de fecha 08 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Hugo Aurelio Davila Sanjines- Asistente de Auditoría, en lo principal señaló:

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que



caja petrolera de salud

conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL
- b) Código de la modificación: MOD0039/ION0003/2024
- c) Objeto: 3RA MODIFICACIÓN POA-GASTO CORRIENTE.
- d) Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria. afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 09 y destino la ACP 01, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2024
MODIFICACIÓN	MOD0039/ION0003/2024
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR
DESCRIPCIÓN	INFORME TECNICO MODIFICACION POA PPTO N° 3- RESPUESTA A OBSERVACIONES EN MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL POA Y PRESUPUESTO N.º 1 - DEL GASTO CORRIENTE - ACP 01

ORIGEN(DISMINUCIÓN)					
PROGRAMA	7210000-10				
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR	
ESTABLECIMIENTO INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL					
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS ION					
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES - SALUD	TA018 PAGO BONO DE REFRIGERIO PERSONAL DE SALUD	3110 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE	33.300,00	
		TA015 PAGO BONO DE TRANSPORTE PERSONAL DE SALUD	22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	30.300,00	
			7210000-10	63.600,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)				63.600,00	

DESTINO(INCREMENTO)					
PROGRAMA	7210000-16				
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO	
ESTABLECIMIENTO INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL					
UNIDAD DE PRODUCCIÓN SERVICIO TRANSFUSIONAL					
ACP01-2024 Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP002 ATENCION MEDICA DE PACIENTES CON PATOLOGIA HEMATOLOGICA BENIGNAS Y MALIGNAS	TA005 SERVICIO DE DOTACION DE HEMOCOMPONENTES A REQUERIMIENTO / SERVICIO TRANSFUSIONAL ION-CPS / BANCO DE SANGRE CBBA	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	63.600,00	
			7210000-16	63.600,00	
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				63.600,00	

EL OBJETO DE LA MODIFICACION ES CUBRIR GASTOS CORRIENTES RELACIONADOS AL SERVICIO TRANSFUSIONAL - BANCO DE SANGRE MEDIANTE LA CREACION DE LA TAREA 05 INCORPORACION EN LA OPERACIÓN 02 - OP002 ATENCION MEDICA DE PACIENTES CON PATOLOGIA HEMATOLOGICA BENIGNAS Y MALIGNAS DE LA ACP-01.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 01, bajo la siguiente documentación:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Are
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- 1) Solicitud de elaboración de Proyecto POA - Presupuesto para la Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01 respuesta a observaciones de Modificación Intra-institucional POA Presupuesto N° 1, firmado por el Director Nacional de Salud como RE-ACP, con Cite: OFN/DNS-NI-0489/2024.
- 2) Remisión de Informe de la solicitud de Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01 respuesta a observaciones de Modificación Intra-institucional POA Presupuesto N° 1, firmado por el Profesional en Planificación de Salud para el RE-ACP, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0383/2024.
- 3) Solicitud de Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01, firmado por la Directora del ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR 0327/24.
- 4) Informe Técnico de la Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01, respuesta a observaciones en Modificación Interinstitucional POA Presupuesto N° 1, firmado por el Responsable de Presupuesto ION-CPS, Responsable de POA ION-CPS y el Jefe Administrativo Contable, con Cite: CPS-POA-PTTO N° 057/2024.
- 5) Notas de observaciones a Informes técnicos anteriores en atención a nota con Cite: ION-CPS/DIR 0283/2024, firmado por el Director Nacional de Salud, con Cite: OFN/DNS-NI-0438/2024.
- 6) Observaciones Subsanadas, para la Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01 respuesta a observaciones de Modificación Intra-institucional POA Presupuesto N° 1, firmado por el Profesional en Planificación de Salud, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0368/2024.
- 7) Ante observaciones Subsanadas, para la Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01, firmado por la Directora ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR 0283/24.
- 8) Informe Técnico Adicional respuesta a observaciones de Modificación Intra-institucional POA Presupuesto N° 1 para la Modificación POA y Presupuesto N° 3 gasto corriente ACP-01, firmado por Responsable de Presupuesto ION-CPS, Responsable de POA ION-CPS y el Jefe Administrativo Contable, con Cite: CPS-POA-PTTO N° 036/2024.
- 9) En atención a nota con Cite: ION-CPS/DIR 0182/24 de solicitud Modificación Intra-institucional POA Presupuesto N° 1 del ION- Gasto Corriente, firmado por el Médico Evaluador, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0324/2024.
- 10) Formularios POA: FMOD 02 y FMOD 04.
- 11) Informe Técnico de la Unidad Solicitante Servicio Transfusional ION-CPS, informe adicional, firmado por el Responsable del Servicio Transfusional ION-CPS, con Cite: S. TRANSF-ION-CPS-009/2024.
- 12) Informe Técnico de Liberación de Presupuesto RR.HH - ION CPS en Partidas 22600 Transporte de Personal y 31110 gasto por pago de refrigerio de personal, para asignación a partidas del Gasto Corriente, firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS/ION/RRHH 0038/2024.
- 13) Cuadros de Ejecución POA Presupuesto ION-CPS al 30/06/2024.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de Abril de 2024, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 01.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Arequipa
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacubba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0119/2024 de 22 de agosto de 2024 emitido por el Abg. Timoteo Choque Vargas, concluyendo que de acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 7210000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs63.600.- (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión. Asimismo, señala que la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0039/ION0003/2024, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que se debe tramitar conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados son de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0002/2024 de 12 de agosto de 2024, Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0014/2024 de 08 de agosto de 2024 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0009/2024 de 22 de agosto de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL CÓDIGO: MOD0039/ION0003/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL CÓDIGO: MOD0039/ION0003/2024, que se efectúa dentro la Categoría Programática - Actividad 7210000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, por el importe de **Bs63.600.- (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Jucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros-Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Cra. María Rosa Paz Castellanos
**RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS**

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Ucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo